



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900
En Tultitlán, Estado de México, a 27 de junio del año 2023

SUMARIO

Acta 87

74ª Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar el primer párrafo de los artículos: 287, 288, 289, 290, 291, 292 y 293; y adicionar un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 285.

GACETA
97
VOLUMEN
5

 Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

 55. 2620.8900

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar el primer párrafo de los artículos: 287, 288, 289, 290, 291, 292 y 293; y adicionar un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 285.

(...)

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 71 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar el primer párrafo de los artículos: 287, 288, 289, 290, 291, 292 y 293; y adicionar un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 285.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria incorporar el texto de las modificaciones del Reglamento al cuerpo de la presente acta, las cuales se insertan a continuación:

PUNTOS RESOLUTIVOS

"Primero: Una vez estudiado y analizado se **DECLARA APROBADO** el **DECRETO 71** proyecto consistente en la **"Modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar el primer párrafo de los artículos: 287, 288, 289, 290, 291, 292 y 293; así como adicionar a la fracción IV del artículo 285, el segundo párrafo."**., mismo que a la letra dice:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO VI DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCONCENTRADA CAPÍTULO I DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 285. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Conducir, vigilar y evaluar la operación del Enlace Administrativo y de las Jefaturas de Departamento y de Oficina que integran el Instituto, para el cumplimiento de los objetivos.

Instalar la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia con personal adscrito al Instituto y para el ejercicio de las acciones que

2022 - 2024

esta Unidad implementará, podrá delegar actividades al personal del servicio público a su cargo, siempre en el ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones. Con el fin de impulsar acciones que permitan institucionalizar la perspectiva de género al interior de la Administración Pública Municipal, además de brindar orientación y asesoría a mujeres y hombres en materia de violencia laboral por razones de género, hostigamiento y acoso sexual.

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

A. ...

B. ...

C. ...

D. ...

E. ...

Artículo 286.

I. ...

II. ...

A. ...

B. ...

III. ...

A. ...

B. ...

C. ...

D. ...

E. ...

Artículo 287. Al Enlace Administrativo tendrá las siguientes atribuciones:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII.

VIII.

Artículo 288. La Jefatura de Departamento de Prevención de la Violencia de Género tendrá las siguientes atribuciones:

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII.

IX.

X.

XI.

XII.

Artículo 289. La Jefatura de la Oficina de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres tendrá las siguientes atribuciones:

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII.

IX.

X.

Artículo 290. La Jefatura de la Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional tendrá las siguientes atribuciones:

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII.

Artículo 291. La Jefatura del Departamento de Atención a la Violencia de Género tendrá las siguientes atribuciones:

I.

II.

III.

- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII....
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...

Artículo 292. La Jefatura de la Oficina de Psicología tendrá las siguientes atribuciones:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII....
- VIII. ...
- IX. ...

Artículo 293. La Jefatura de la Oficina de Jurídico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII....
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII....
-

LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO
2022-2024

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

LICENCIADA ANAY BELTRÁN REYES

Aprobación: 27 de junio de 2023.

Publicación: 27 de junio de 2023.

Vigencia: 28 de junio de 2023.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las y los Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; así como a difundirlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y realizar los trámites respectivos para que se actualice el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, que se encuentra

Página 6 de 8



en la página web del gobierno municipal, www.tultitlan.gob.mx; para que sus modificaciones entren en vigor al día siguiente de su publicación y queden derogadas o abrogadas las disposiciones anteriores o las que se opongán, que sean de igual o menor jerarquía, lo anterior para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

La que suscribe Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado “Gaceta Municipal” y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria Del Ayuntamiento

Rubrica
Lic. Anay Beltrán Reyes
“Seguiremos Transformando Tultitlán”

